



## SUMARIO

Pág.

### I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de septiembre de 2014, por la que se convoca el acceso a la Universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 años y de 45 años para el curso académico 2014-2015. 3

### II. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de junio de 2014, por la que se nombra al Director del Departamento de Química. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de junio de 2014, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Química. 11

### IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

#### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santo Tomás (Colombia). 11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Electromecánica Omega, S.A. de C.V. (México). 12

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Kimep University (Kazajistán). 12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Interhotelera Española, S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica, S.A. 12
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Coruña, la Universidad del País Vasco, la Universidad Politécnica de Cataluña, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia, la Universidad de Valencia y la Universidad de Valladolid. 12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y *Play Code Events*, S.L. 12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y *The Irish Academy*. 12

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.5 Vicerrectorados

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y DE 45 AÑOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, añade en su artículo 42, que el Gobierno regulará los procedimientos de dos nuevos sistemas de acceso a la universidad. Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69.6, que las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE del 7), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación y de experiencia laboral o profesional.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio y publicado en el BOULPGC de julio de 2014, establece que es de su competencia la organización y gestión, de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas,

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

#### RESUELVE:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a

los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2014/2015.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2014.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,  
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

### ANEXO I. CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS.- CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES. CURSO 2014-2015.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

##### Artículo 2. Sujetos

1. Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.
2. Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.
3. En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalente; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

##### Artículo 3. Estudiantes con discapacidad

Los aspirantes que requieran adaptaciones, tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posibles.

##### Artículo 4. Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidente: el Coordinador de acceso
- Un coordinador de materia nombrado por el director de acceso.

- Un miembro del PDI, nombrado por el director de acceso y vinculado al programa que actuará como secretario.

Contarán con el asesoramiento y colaboración en su caso, de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión.

#### Artículo 5. Estructura común del procedimiento de acceso

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.
  - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
  - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.
2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

#### Artículo 6. Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.
2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página Web: [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es), ha de hacerse constar necesariamente:
  - a) El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
  - b) En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama elegida.
  - c) En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.
3. Para la adecuada planificación, los estudiantes confirmarán la asistencia a la Prueba en los plazos establecidos en el Calendario de Actuaciones.

### CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

#### Artículo 7. Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta universidad.
2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.
3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete. Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario pero estos no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios.
4. La matrícula y realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo año.
5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico

es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

#### Artículo 8. CPM para Mayores de 25 años

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a) Bloque General: Tres materias comunes
  - Comentario de Texto.
  - Lengua Castellana.
  - Idioma: a elegir entre Inglés o Francés y sin docencia Portugués, Alemán e Italiano.
- b) Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida por el estudiante.

#### Artículo 9. Curso Preparatorio. (CPM-45)

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

- a) Comentario de Texto.
- b) Lengua Castellana.

### CAPÍTULO III. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA M-25 Y M-45

#### Sección I. Disposiciones comunes relativas al desarrollo de las Pruebas

#### Artículo 10. Duración de los ejercicios y las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

#### Artículo 11. Criterios generales y específicos

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

#### Artículo 12. Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas.

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

#### Artículo 13. Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente por varias vías de criterios de edad.

#### Sección II. Disposiciones comunes relativas a la evaluación y procedimiento de reclamaciones en las Pruebas

#### Artículo 14. Tribunales

1. A propuesta del Coordinador del Acceso para Mayores, el Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.

2. El Tribunal estará formado por el Presidente, que será el Coordinador de Acceso para Mayores, el Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.
3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros que el Coordinador de Acceso para Mayores juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

#### **Artículo 15.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas**

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

- a) Ante la Comisión Organizadora, la reclamación simple, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
- b) Ante el Presidente del Tribunal, la doble corrección. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final, que podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior, será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas. Solo estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado el procedimiento.
2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas, serán revisados conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento.
3. Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) en el plazo establecido en el Calendario anexo.

#### **Artículo 16. Mejora de calificaciones**

Superada la prueba de acceso, los estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior, pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

#### **Sección III. Mayores de 25 años**

##### **Artículo 17. La Prueba M-25. Fase General**

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua Castellana.
- c) Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán, portugués o italiano.

##### **Artículo 18. La Prueba M-25. Fase Específica**

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

- Rama de Artes y Humanidades
- Rama de Ciencias
- Rama de Ciencias de la Salud

- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Rama de Ingeniería y Arquitectura

La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

2. Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

#### **Artículo 19. Cambio de Rama de Conocimiento**

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse de la fase específica completa y también de la fase general si quisiera mejorar la nota de dicha fase, previa formalización de nueva matrícula en el curso.

#### **Artículo 20. Elaboración y Calificación de la prueba**

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.
2. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
3. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
4. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
5. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
6. Finalizada la prueba y en el plazo que en consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
7. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece. A cada alumno le será enviada su tarjeta de calificación firmada digitalmente a su correo electrónico, así como a cada centro le serán enviadas las tarjetas de calificación de sus alumnos.
8. Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán nuevas tarjetas de calificación definitivas con las posibles modificaciones y las inicialmente provisionales de los alumnos que no reclamaron, pasarán a ser definitivas.

#### **Sección IV. Mayores de 45 años**

##### **Artículo 21. Prueba General**

Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua Castellana.

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

#### Artículo 22. Calificación y superación de la prueba general

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.
4. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

#### Artículo 23. Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
2. El contenido de la entrevista se basa en cuestionarios técnicos en formato de plantilla.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.** Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

**Segunda.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

### ANEXO II. PLANES DE ESTUDIO

#### 1. PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS.

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS
-------------------	----------------------

#### 2. PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS.

- MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS	IDIOMA: INGLÉS o FRANCÉS [Sin docencia: ALEMÁN, PORTUGUÉS e ITALIANO]
-------------------	----------------------	--

- MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:

<u>RAMA</u>	<u>OBLIGATORIA</u>	<u>VINCULADA</u>	<u>OPTATIVA</u>
<b>Artes y Humanidades</b>	HISTORIA GENERAL	MATEMÁTICAS BÁSICAS	DE LA LENGUA A LA TRADUCCIÓN
		LITERATURA ESPAÑOLA	GEOGRAFÍA GENERAL
			GEOGRAFÍA SOCIAL Y ECONÓMICA
			INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL ARTE
<b>Ciencias</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	INTRODUCCIÓN A LAS CC DE LA NATURALEZA Y MEDIOAMBIENTALES
<b>Ciencias de la Salud</b>	BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA
			MATEMÁTICAS ESPECIALES
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	EDUCACIÓN SIGLO XXI
		INTRODUCCIÓN AL DERECHO	GEOGRAFÍA GENERAL
			GEOGRAFÍA SOCIAL Y ECONÓMICA
			INTRODUCCIÓN AL DERECHO
			ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	DIBUJO TECNICO
			INTRODUCCIÓN A LAS CC DE LA NATURALEZA Y MEDIOAMBIENTALES
			QUÍMICA

**ANEXO III. RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TITULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC**

<b>RAMAS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>TITULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC.</b>
<b>Artes y Humanidades</b>	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés (1) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Francés e Inglés – Alemán (1).
<b>Ciencias</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
<b>Ciencias de la Salud</b>	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática y Topografía Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

(1). Con prueba específica de Aptitud.

**ANEXO IV. CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN**

La información académica, se publicará en la página web ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula

<b>1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"</b>	
<b>Sede</b>	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
<b>Grupos (*)</b>	Mañana Tarde/noche
<b>Límite de admisión</b>	700 plazas
<b>Lengua extranjera que se imparte.</b>	Inglés y Francés
<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades: 140 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 240 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias: 40 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud: 120 plazas Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	120 plazas

(\*) La Comisión Organizadora podrá formar turnos de mañana dependiendo del número de alumnos matriculados.

<b>2. CENTROS AUTORIZADOS</b>		
<b>CEAD – Las Palmas</b>	Sede:	c/ García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Mañana (Todas las asignaturas) – Tarde (solo asignaturas comunes)
	Límite de admisión	350 plazas
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Artes y Humanidades: 85 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 85 plazas Ciencias de la Salud: 40 plazas Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	100 plazas
<b>CEPA SANTA LUCIA</b>	Sede:	c/ Pio, XII, 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	1
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas: 45 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	10 plazas
<b>GÁLDAR</b>	Sede:	IES Saulo Torón; C/Infanta Benchara,4
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	45
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas: 20 plazas Ciencias de la Salud: 10 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	15 plazas
<b>CEPA FUERTEVENTURA NORTE</b>	Sede:	IES Puerto del Rosario; c/Gran Canaria nº54
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	80
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Artes y humanidades: 10 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias: 10 plazas Ciencias de la Salud: 20 plazas Ingeniería y Arquitectura: 5 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	10 plazas
<b>LANZAROTE</b>	Sede:	IES Agustín Espinosa; c/ Coronel Benz 7
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	150
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Artes y humanidades: 25 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas Ingeniería y Arquitectura: 25 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	25 plazas
<b>TELDE</b>	Sede	IES José Arencibia Gil; C/ Pérez Galdós, 23
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	100
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas: 50 plazas Ciencias de la Salud: 35 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	15 plazas
<b>ADEJE (Tenerife)</b>	Sede	Centro Cultural de Adeje – Casco, c/ Príncipe Pelinor, s/n. Adeje- (Tenerife)
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	90
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	<b>Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas: 80 plazas
	<b>Nº de plazas para Mayores de 45 años</b>	10 plazas

## ANEXO V. CALENDARIO DE ACTUACIONES

La información académica se publicará en la página web ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matrícula

## A. Mayores de 25 años.

TRÁMITE	PLAZO
<b>Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes de 31.12.2015</b>	
Autopreinscripción - matrícula	Del 1 al 15 de octubre de 2014
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 17 de octubre de 2014
Reunión informativa para los estudiantes. Parainfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30.- 35001.- Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 1 de noviembre de 2014 a las 10:00.
Inicio del CPM-25 Los horarios se publicaran en la página web ( <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a> )	3 de noviembre de 2014
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Turno / Idioma extranjero / Asignaturas. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 11 al 21 de noviembre de 2014
<b>PRUEBAS</b>	
Ratificación de la Presentación a la Prueba (mediante la firma en el listado que se pondrá a disposición del Coordinador en cada centro)	Del 2 al 13 de marzo de 2015
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACIÓN o cambio de opción (Con prueba superada en ambos casos) (Descarga del formulario de <a href="http://ulpgc.es">ulpgc.es</a> y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a> )	Del 2 al 13 de marzo de 2015
Celebración. Dos Tribunales: 1.- Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria 2.- Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	1.- 10, 11 y 12 de abril de 2015 2.- 17, 18 y 19 de abril de 2015
Publicación y envío por correo electrónico de las Tarjetas de Calificaciones Provisionales	27 de abril de 2015
Reclamaciones ( <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a> )	28, 29 y 30 de abril de 2015
Resolución de reclamaciones y envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	5 de mayo de 2015
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios)	6, 7 y 8 de mayo de 2015
Vista de examen (previa citación)	Del 11 al 15 de mayo de 2015

## B. Mayores de 45 años

TRÁMITE	PLAZO
<b>Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes de 31.12.2015</b>	
Autopreinscripción - matrícula	Del 1 al 15 de octubre de 2014
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 17 de octubre de 2014
Reunión informativa para los estudiantes. Parainfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30.- 35001.- Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 1 de noviembre de 2014 a las 10:00.
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicaran en la página web	3 de noviembre de 2014
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Turno. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 11 al 21 de noviembre de 2014
<b>PRUEBAS</b>	
Ratificación de la Presentación a la Prueba (mediante la firma en el listado que se pondrá a disposición del Coordinador en cada centro)	Del 2 al 13 de marzo de 2015
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACIÓN con prueba superada (Descarga del formulario de <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a> y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a> )	Del 2 al 13 de marzo de 2015
Celebración. Dos Tribunales: 1.- Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria 2.- Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	1.- 10, 11 y 12 de abril de 2015 2.- 17, 18 y 19 de abril de 2015
Publicación y envío por correo electrónico de Calificaciones Provisionales de la Fase General.	27 de abril de 2015
Reclamaciones ( <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a> )	28, 29 y 30 de abril de 2015
Publicación de la Resolución de reclamaciones.	5 de mayo de 2015
<b>ENTREVISTA</b> (Citación por correo electrónico institucional y personal. Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista	12 de mayo de 2015 a las 16:00
Envío por correo electrónico de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento.	15 de mayo de 2015
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios)	18 y 19 de mayo de 2015
Vista de examen (previa citación).	Del 20 al 22 de mayo de 2015

## ANEXO VI. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN / MATRICULACIÓN

### DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS. (COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)

#### 1.-Procedimiento de Preinscripción/Matrícula:

En la página web de esta universidad ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matriculación, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.
- Elección de materias. Para lo cual el interesado ha de comprobar previamente la oferta de materias del centro donde desea recibir docencia.
- Tipo de matrícula.

Una vez cumplimentados TODOS los datos, el interesado ha de imprimir DOS ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria.

La documentación (en formato papel), ha de ser revisada primero en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o Centros colaboradores externos y entregarse en el Registro General de la Universidad (c/ Camino Real de San Roque, nº 1.- Las Palmas de Gran Canaria 35015), incluyendo el resguardo tras el abono de los precios públicos en la entidad bancaria.

#### 2. Documentación

En el plazo establecido en esta Convocatoria, deberá presentarse la documentación siguiente:

- a) Resguardo de matrícula (dos ejemplares) al menos uno de ellos ha de estar sellado por la entidad bancaria donde haya efectuado el ingreso de los precios públicos. En el caso de que el solicitante tenga exención de precios públicos no tendrá que estar sellado, pero si ha de entregarlo en la administración del centro que corresponda.
- b) En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, los interesados han de abonar los precios públicos establecidos, y en el caso de que se les conceda, la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para ello han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte (vigentes)
- d) Para extranjeros no comunitarios, además de todo lo anterior, ha de aportar fotocopia de la Tarjeta de Residencia en vigor.
- e) Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
- f) Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de presentar el original y una fotocopia para su cotejo y entrega o un certificado de la consejería de

educación de su comunidad autónoma en el que figure los estudios de mayor nivel superados por el solicitante.

- g) Declaración jurada de no poseer estudios de nivel superior al aportado.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a su cuenta institucional para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

### 3. Presentación de la solicitud y documentación

#### 3.1. Punto General

Estudiantes que opten por recibir docencia en el Centro Matriz de "La Granja".

Prevía revisión de la documentación por el personal del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria se ha de presentar en el Registro General de la Universidad.

C/ Camino Real de San Roque, nº 1. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.

Horario: de 09:00 – 13.00 horas.

#### 3.2. Puntos Específicos

En los Centros autorizados donde el estudiante se haya matriculado (Anexo V)

Los Centros Autorizados podrán recoger las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, siempre y cuando se presente TODA la documentación requerida.

Esta documentación deberá registrarse en el Centro con número y fecha de entrada en el mismo. En el citado centro se devolverá al interesado uno de los ejemplares de preinscripción-matriculación, sellado y fechado como comprobante.

En caso contrario (fuera de plazo o sin la documentación correcta) deberán presentarla conforme se establece para el Punto General.

#### 3.3. Precios Públicos

MODALIDAD	NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL	OTRAS EXENCIONES (*)
Mayores de 25 años CPM – PPM)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 25 años	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años	47,75	23,88	0.-

(\*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

Conforme se establece en el Decreto 78/2014 de 3 de julio (BOC del 10) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el período ordinario de matrícula, los estudiantes de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada de forma que el primero coincida con los de pago único y el segundo se abone entre los días 1 y 15 de diciembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público o recargos legales por demora a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Para dar validez a la matrícula de los estudiantes a los que se les asigne plaza, deberán abonar el importe total de matrícula antes del 15 de enero de 2015, de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará de oficio la matrícula.

Por tanto los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	22 de septiembre – 17 de octubre de 2014
Segundo Plazo	1 – 15 de diciembre de 2014
Anulación por impago total o parcial del precio público	15 de enero de 2015
Mejora de nota o cambio de opción	Del 2 al 17 de marzo de 2015

#### 4. Ratificación de la presentación a las Pruebas de Mayores de 25 o de 45 años.

Con el fin de proceder a la planificación adecuada, los estudiantes que tras el CPM deseen presentarse a la prueba, en el plazo establecido en el Calendario, se remitirá un listado al Coordinador del Centro, donde los estudiantes firmarán ratificando su decisión de presentarse a las pruebas.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

#### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Química de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Química de esta Universidad a D. Argimiro Rivero Rosales, con DNI 52.843.753.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

#### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

A propuesta del Director del Departamento de Química de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Química de esta Universidad a D. José Alberto Herrera Melián, con DNI 42688547.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de Santo Tomás (Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Santo Tomás y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	07/04/14
Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.	Convenio específico de colaboración.	Dar continuidad al anterior convenio de colaboración para la organización conjunta del Máster Oficial en Cultivos Marinos.	10/05/14

Electromecánica Omega, S.A. de C.V. (México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Electromecánica Omega, S.A. de C.V. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/06/14
Kimep University (Kazajistán).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Kimep University y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	26/06/14
Interhotelera Española, S.A. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto Agenda de Innovación del Grupo Lopesan, encargado por Interhotelera Española, S.A. al Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	26/06/14
Telefónica, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la colaboración de Telefónica con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de la Cátedra Telefónica ubicada en la ULPGC, que continuará siendo núcleo de debate, reflexión e investigación para llevar adelante una iniciativa mediante la cual se establece una plataforma de investigación, desarrollo e innovación tecnológica sobre "Cátedra Telefónica de Tecnologías Accesibles".	01/07/14
Universidad de La Coruña. Universidad del País Vasco. Universidad Politécnica de Cataluña. Universidad Politécnica de Madrid. Universidad Politécnica de Valencia. Universidad de Valencia. Universidad de Valladolid.	Convenio marco de colaboración.	Crear la Red de Nacional Española del proyecto Patrimonio Histórico+Cultural Iberoamericano (PHI), asociada a la Red Internacional, que aborde el desarrollo y puesta en valor de un innovador sistema de información <i>transmedia</i> (SIT-PHI) a escala global, basado en la potencialidad, capacidades y recursos humanos de una red universitaria de facultades especializadas en Patrimonio	11/07/14
<i>Play Code Events</i> , S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/07/14
<i>The Irish Academy</i> .	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración para el reconocimiento de las certificaciones oficiales de <i>Cambridge English</i> en beneficio de los estudiantes de la universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	25/07/14



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dises@ulpgc.es](mailto:dises@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ulpgc.es/boulpgc](http://www.ulpgc.es/boulpgc)

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---